



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación N°0939

2021-00261-00

Dentro de la presente demanda promovida por ROSA MARÍA MARULANDA GIRALDO en contra de AFP PORVENIR S.A, el apoderado judicial de la señora Marulanda Giraldo interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto N°1552 por medio del cual se rechazó la demanda por competencia y se ordenó el envío de la misma a los Jueces Laborales del Circuito de Bogotá – Reparto; Se tiene entonces, que despacho no realizará pronunciamiento alguno frente al escrito presentado, atendiendo a que según el artículo 139 del CGP la declaratoria de falta de competencia no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Mail: cristian@gruposolpensiones.com

**La SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
17/09/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

05001310501320210026100

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec760df013e38e10070dee0954590315670ff1c2bec3794d8f62645b133cd629

Documento generado en 16/09/2021 08:08:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>